



## RESOLUCION

Expediente Convenio 07/2018

ABC: 00860-2018/47696

**Asociación Riojana de Esclerosis**

**Múltiple (ARDEM)**

Referencia SPSPS/ea/asa/lrf

### ANTECEDENTES DE HECHO

**1º.-** Memoria del artículo 18.2 de la Ley 1/2018, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Rioja para el ejercicio 2018, firmada digitalmente por el Presidente de la Asociación Riojana de Esclerosis Múltiple (ARDEM).

**2º.-** Borrador del Convenio de colaboración entre el Gobierno de la Rioja, a través de la Consejería de Salud, y la Asociación Riojana de Esclerosis Múltiple (ARDEM) para el sostenimiento y desarrollo de actividades en materia de salud durante el año 2018:

- El presente Convenio supone una continuidad temporal de la colaboración entre la Consejería de Salud y la Asociación en la realización de actividades en materia de salud.

- Negociado el texto del Convenio con la Asociación, se estima procedente que la Consejería de Salud otorgue una subvención de 47.872 € para las actividades que se detallan en la propuesta, con cargo al concepto presupuestario 06.01.3141.480.10.

**3º.-** Memoria Justificativa del Convenio Jefe de Servicio de Presupuestos, Subvenciones y Programación Socio sanitaria firmada el 14 de mayo de 2018.

**4º.-** Informe de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Salud de fecha 14 de mayo de 2018.

**5º.-** Informe favorable de la Dirección General de los Servicios Jurídicos evacuado el 31 de mayo de 2018.

**6º.-** Informe sobre el convenio de carácter no fiscalizador emitido por la Intervención con fecha 7 de junio de 2018.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2018/047696	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0397822	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejera				
2				



### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO.-** Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SEGUNDO.-** Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen Jurídico de las Subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**TERCERO.-** Ley 3/2003, de 3 de mayo, de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Decreto 24/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud.

**CUARTO.-** Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**QUINTO.-** Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Común de las Administraciones Públicas.

**SEXTO.-** Ley 1/2018, de 31 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2018, en adelante Ley de Presupuestos para 2018, en su artículo 18, que establece que las subvenciones tendrán carácter nominativo, hasta el límite del crédito que como tal aparezca consignado en la Ley de Presupuestos de Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuando se cumplan los dos requisitos siguientes:

a) Que tanto el beneficiario como la actividad, proyecto o comportamiento singular a financiar figuren nominativamente en los créditos de los estados numéricos de esta ley.

b) Que la transferencia aparezca recogida en el anexo III de subvenciones nominativas de esta ley.

**SÉPTIMO.-** Anexo III "Subvenciones Nominativas" de la Ley de Presupuestos para 2018 que establece que:

-06.01.3141.480.10 ARDEM (Asociación Riojana de Esclerosis Múltiple) Atención integral a personas afectadas por EM y patologías afines. Asesoramiento a familiares: 47.872 €.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2018/047696	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0397822	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejera				
2				



**OCTAVO.-** Estado de gastos de la Ley de Presupuestos para 2018 que prevé un crédito de 47.872,00 € en la partida presupuestaria 06.01.3141.480.10 a favor de ARDEM- Asociación Riojana de Esclerosis Múltiple.

**NOVENO.-** Artículo 20.2 letra a) de la Ley de Presupuestos para 2018, que determina que no estarán sujetos a fiscalización previa las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de los gastos correspondientes a transferencias nominativas

En virtud de las atribuciones conferidas dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

**1º.-** Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre el Gobierno de la Rioja, a través de la Consejería de Salud, y la Asociación Riojana de Esclerosis Múltiple (ARDEM) para el sostenimiento y desarrollo de actividades en materia de salud durante el año 2018.

**2º.-** Conceder a la Asociación Riojana de Esclerosis Múltiple (ARDEM) una subvención de 47.872,00 € para las actividades que se consignan:

Actividad	Subvención
Personal y Servicios Profesionales	43.423,00 €
Mantenimiento	4.449,00 €
<b>Total</b>	<b>47.872,00 €</b>

**3º.-** Autorizar y Disponer el gasto por importe de 47.872,00 € a la Asociación Riojana de Esclerosis Múltiple (ARDEM) con CIF.: G26066019, correspondiente a la subvención del Convenio de Colaboración para el sostenimiento y desarrollo de actividades en materia de salud durante el año 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.01.3141.480.10 del vigente presupuesto de esta Consejería.

**4º.-** Diferir los efectos de la resolución y, en consecuencia, condicionar el otorgamiento de la subvención, a la efectiva formalización del Convenio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 3 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/047696	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0397822
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			



La presente Resolución pone fin a la vía administrativa conforme al art. 45.1.e) de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, según se dispone en los artº 10.1 a) y 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter potestativo, contra la presente resolución se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición interpuesto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2018/047696	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0397822	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejera				
2				